

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082AAFE68557BE55F072BFBD9389F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

### **BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA LIMPIEZA ORDINARIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de **UN PUESTO DE TRABAJO PARA LA LIMPIEZA ORDINARIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA.**

La contratación se efectuará **por un periodo de SEIS MESES, a seis horas diarias.**

Las retribuciones mensuales integras del puesto de trabajo serán el salario mínimo interprofesional incluidas las pagas extras, proporcional a la jornada de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán las de limpieza de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Alconera, en el horario que se determine para el cumplimiento de las exigencias establecidas por la dirección del centro, en todo caso en horario de mañana así como cualesquiera otras que establezca la Alcaldía – Presidencia por necesidades del servicio.

#### **BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035  
[www.alconera.es](http://www.alconera.es) E-mail: [ayuntamiento@alconera.es](mailto:ayuntamiento@alconera.es)

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082A4F68557BE5F072BFBD3838F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

g) Estar en situación de desempleo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**BASE TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso - oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

\* **FASE DE OPOSICIÓN.-** La selección de los aspirantes se realizará con la realización del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio, este ejercicio **NO** tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos.

**1º.- Prueba Teórica.-** Examen tipo test en el que se formularán **veinte cuestiones** relacionadas con la función a desempeñar. Se realizará en un tiempo máximo de treinta minutos.

• **FASE DE CONCURSO.-** Se valorarán los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

➤ **SITUACIÓN DE DESEMPLEO:** Se valorará mediante la presentación de la tarjeta de demanda de empleo y certificado expedido por el SEXPE sobre antigüedad:

- Por llevar parado menos de un mes ..... 0,25 puntos.
- Por llevar parado entre uno y dos meses ..... 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre dos y tres meses ..... 0,75 puntos.
- Por llevar parado entre tres y cuatro meses .....1,00 puntos.
- Por llevar parado entre cuatro y cinco meses .....1,25 puntos.
- Por llevar parado entre cinco y seis meses .....1,50 puntos.
- Por llevar parado entre seis y siete meses ..... 1,75 puntos.
- Por llevar parado entre siete y ocho meses .....2,00 puntos.
- Por llevar parado entre ocho y nueve meses .....2,25 puntos.
- Por llevar parado entre nueve y diez meses ..... 2,50 puntos.
- Por llevar parado entre diez y once meses ..... 2,75 puntos.
- Por llevar parado entre once y doce meses ..... 3,00 puntos.
- Por llevar parado entre doce y trece mese..... 3,25 puntos.

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC20D03082AAFE69557BE5F072BFBD9398F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

- Por llevar parado entre trece y catorce meses .....3,50 puntos.
- Por llevar parado entre catorce y quince meses .....3,75 puntos.
- Por llevar parado entre quince y dieciséis meses ..... 4,00 puntos.
- Por llevar parado entre dieciséis y diecisiete meses .....4,25 puntos.
- Por llevar parado entre diecisiete y dieciocho meses .....4,50 puntos.
- Por llevar parado entre dieciocho y diecinueve meses .....4,75 puntos.
- Por llevar parado entre diecinueve y veinte meses ..... 5,00 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que acredite mayor tiempo en situación de desempleo, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo de antigüedad en el desempleo. De persistir el empate, se solventará por sorteo.

**BASE CUARTA.- SOLICITUDES:** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de **diez días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días naturales para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2.015.

*Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035*  
[www.alconera.es](http://www.alconera.es) E-mail: [ayuntamiento@alconera.es](mailto:ayuntamiento@alconera.es)

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082AAFE68557BE55F072BFBD3838F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior, indicándose la fecha , lugar y hora de realización de las pruebas.

**BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alconera, o persona en quien delegue.

- **Vocales:** - La Arquitecta Técnica Municipal o persona en quien delegue.

**Secretario:** La Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Alconera.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Alcalde podrá requerir la presencia en el Tribunal de los Técnicos que considere necesarios para el desarrollo de las pruebas.

**BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:**

- Declaración jurada cuyo modelo será aportado por el Ayuntamiento junto con la solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado emitido por el SEXPE de estar en situación de desempleo, así como de la antigüedad como demandante de empleo.

**BASE OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS :**

*Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035*  
[www.alconera.es](http://www.alconera.es) E-mail: [ayuntamiento@alconera.es](mailto:ayuntamiento@alconera.es)

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 100689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082AAFE69557BE55F072BFBD3838F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

El resultado de las pruebas se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.alconera.es>), y se concederá un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, si las hubiera, se aprobará la lista definitiva de seleccionados y se elevará dicha resolución a la Alcaldía – Presidencia a efectos de nombramiento y para que se formalice el correspondiente contrato laboral.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante el tiempo de duración del contrato.

**BASE NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15º.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE DÉCIMA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035  
[www.alconera.es](http://www.alconera.es) E-mail: [ayuntamiento@alconera.es](mailto:ayuntamiento@alconera.es)

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082A AF68557BE5F072BFBD3838F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



## *Ayuntamiento de Alconera*

promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

### **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_  
 \_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto  
 \_\_\_\_\_

#### **EXPONE**

Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de selección publicado en el Tablón de Anuncios Municipal para la provisión de una plaza de **"LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA" CON CARÁCTER TEMPORAL** aceptando plenamente el contenido de las bases que rigen la convocatoria.

Asimismo, declaro responsablemente que reúno todos y cada uno de los requisitos de acceso y condiciones exigidos en las bases de selección.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Declaración jurada cuyo modelo será aportado por el Ayuntamiento junto con la solicitud.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado emitido por el SEXPE de estar en situación de desempleo, así como de la antigüedad como demandante de empleo.

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que se tenga por presentado escrito, con la documentación que se acompaña, y por tanto sea admitido en el mencionado proceso de selección.

En Alconera, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.

**EL/LA INTERESADO/A**

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035*  
[www.alconera.es](http://www.alconera.es) E-mail: [ayuntamiento@alconera.es](mailto:ayuntamiento@alconera.es)

DOCUMENTO <b>.ANEXO: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1K9DG-1CE07-2IO3E</b> Fecha de publicación: <b>4 de Abril de 2025 a las 14:10:16</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 04/04/2025 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/04/2025 14:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 180689 1K9DG-1CE07-2IO3E ACAC2D0D3082AAFE6957BE5F072BFBD3838F03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



# Ayuntamiento de Alconera

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>

\_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en relación con el proceso de selección publicado en el Tablón de Anuncios Municipal para la provisión de una plaza de "**LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA**" CON CARÁCTER TEMPORAL.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad que le impida el desempeño de las tareas propias del mencionado puesto.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos, en los términos exigidos en el artículo 56º.1d) de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Alconera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.

### EL/LA INTERESADO/A

Fdo. \_\_\_\_\_

### SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

En Alconera, a fecha de firma electrónica.

### EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Marco Antonio Morales Jaramillo

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**